



RESOLUCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº 46 -2026-GDESGA-MDP/T.

Pocolay,

16 JUN 2026

VISTOS:

Informe N° 362-2026-SGDELC-GDESGA-MDP-T de fecha 02 de junio del 2026, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control; Informe N° 2168-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 03 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; Informe N° 0519-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 09 de junio del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Informe N° 386-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 15 de junio de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T de fecha 24 de junio del 2025, (...) en su Artículo Quinto, se desconcentra las funciones del despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, (...) numeral 3.1. "Aprobar los planes de trabajo por las diversas actividades que son de su competencia".

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-GM-MDP-T, en el artículo 117° "Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental", señala que, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo económico, turismo local y abastecimiento y comercialización de productos, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, la prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas, los servicios de salud, educación, cultura, deporte y recreación (...).

Que, del precitado Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-GM-MDP-T, dispone en su artículo 118° "Funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental", numeral 2. "Ejecutar, dirigir y supervisar la ejecución de las actividades, planes de trabajo, en el ámbito de su competencia o sean delegadas expresamente, como órgano ejecutor", y numeral 33. "Emitir actos administrativos y/o resoluciones en el ámbito de su competencia".

Que, mediante Informe N° 362-2026-SGDELC-GDESGA-MDP-T de fecha 02 de junio del 2026, el (e) de la Subgerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, remite el Plan de Trabajo denominado "Celebración por el Día del Campesino – Distrito de Pocolay", solicitando su evaluación y aprobación, así como la asignación presupuestal por el monto de S/ 10,100.00 (Diez mil cien con 00/100 soles), precisando que esta actividad tiene por finalidad reconocer y valorar el esfuerzo, dedicación y aporte de los productores agropecuarios de nuestra jurisdicción, promoviendo espacios de integración, participación y fortalecimiento de la identidad cultural.

Que, mediante Informe N° 2168-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 03 de junio del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo denominado "Celebración por el Día del Campesino – Distrito de Pocolay", para su evaluación y aprobación, así como la autorización de la asignación presupuestal correspondiente, a fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas.



RESOLUCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº 46 -2026-GDESGA-MDP/T.

Que, mediante Informe Nº 0519-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 09 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado "Celebración por el Día del Campesino – Distrito de Pocolay", por el importe de S/ 10,100.00 (Diez mil cien con 00/100 soles), el cual será financiado con cargo al rubro de financiamiento 08 – Impuestos Municipales.

Que, mediante Informe Nº 386-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 15 de junio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "CELEBRACIÓN POR EL DÍA DEL CAMPESINO – DISTRITO DE POCOLLAY", con un presupuesto de S/ 10,100.00 (Diez mil cien con 00/100 soles), mediante acto resolutivo de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, el mismo que se realizará con fecha 24 de junio del 2026.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas, y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de inversiones, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "CELEBRACIÓN POR EL DÍA DEL CAMPESINO – DISTRITO DE POCOLLAY", con un presupuesto ascendiente a S/ 10,100.00 (Diez mil cien con 00/100 soles), el mismo que se realizará con fecha 24 de junio del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, a la Subgerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, la ejecución del plan de trabajo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, MODERNIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
GESTIÓN AMBIENTAL

DR. FERNANDO MIGUEL SILDARRIAGA VERA
GERENTE